

ALCALDÍA

RÍO BUENO, abril 03 de 2020



EXENTO Nº 1489.- / VISTOS:

ID DOC: 386917

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- El Decreto Exento Nº 5607 del 31.12.19, que ordena Investigación Sumaria, para determinar responsabilidades derivadas de la autorización de inicios de faenas, aun cuando no se contaba con los permisos de edificación correspondientes al proyecto "Construcción Casetas Sanitarias Mantilhue, Río Bueno".
- 2.- Notificación a Investigador de fecha 14.02.20.
- 3.- El Decreto Exento Nº 193 del 24.01.20, que autoriza feriado legal a don Alberto Iván Fariña Saavedra.
- 4.- Carta de fecha 02.03.20 de Investigador del proceso, solicitando ampliación de plazo.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de ampliación de plazo de 25 días hábiles, para para determinar responsabilidades derivadas de la autorización de inicios de faenas, aun cuando no se contaba con los permisos de edificación correspondientes al proyecto "Construcción Casetas Sanitarias Mantilhue, Río Bueno", en razón de que el Investigador se encuentra autorizado para hacer uso de su Feriado legal.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y Autorízase ampliación de plazo de 25 días hábiles a contar del 06 de abril de 2020 para realizar la Investigación sumaria a fin de determinar responsabilidades derivadas de la autorización de inicios de faenas, aun cuando no se contaba con los permisos de edificación correspondientes al proyecto "Construcción Casetas Sanitarias Mantilhue, Río Bueno".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

